



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72/25

Rawson (Chubut), 27 de Mayo de 2025.-

VISTO: El expediente N° 42.435/2025, caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de cuentas SAF 70 - Ejercicio 2025”–

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/25 F6 la Relatora de la Fiscalía N° 06 informa que la SECRETARIA DE SALUD, no ha dado respuesta a la Nota N° 16/25 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Cra. Leandra Grisell Palacio, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Cra. Leandra Grisell Palacio, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria a dar respuesta a la Nota N° 16/25 F6, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 16/2025 F6, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES